

ORDENA PAGO DE EXPROPIACION A CONSTRUCTORA
CARRAN S.A. POR CONCEPTO DE COMPRAVENTA A FAVOR
DE MERCEDES GUTIERREZ

RANCAGUA, 12 JUL. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2868

VISTOS:

1. La Resolución Exenta Nº 7663 (V. y U.) de fecha 14 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.
2. Resolución Exenta Nº 384 de fecha 20 de abril de 2017, de la Seremi de Vivienda Región de O'Higgins que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones para familias de la comuna de Rancagua en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
3. Resolución Exenta Nº 1159 de fecha 7 de diciembre de 2017, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo región de O'Higgins que asigna 126 subsidios habitacionales del programa Regeneración de Conjuntos Habitacionales para familias del conjunto habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, de la Comuna de Rancagua, entre los cuales se encuentra la beneficiaria.
4. Resolución Exenta Nº 2721 de fecha 24 de agosto de 2016, Seremi Región de O'Higgins que dispone expropiación correspondiente a propietarios del Conjunto Habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, entre los cuales se encuentra la beneficiaria.
5. Resolución Exenta Nº 1884 de fecha 23 de agosto de 2019 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G. B. O'Higgins que asigna y ratifica 127 subsidios en proyecto D.S. 19 "Valles de Rengo", código Nº 137949, Comuna de Rengo.
6. Resolución Exenta Nº 1882 de fecha 23 de agosto de 2019 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G. B. O'Higgins que ratifica 5 subsidios en proyecto D.S. 19 "Valles de Rengo", código Nº 137949, Comuna de Rengo.
7. El D.L. Nº 1.305 (V. y U.) del año 1976 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
8. Resolución Exenta Nº 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 6 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
9. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Gestión voluntaria de pago por consignación por causa de expropiación seguida ante el Segundo Juzgado Civil de Rancagua Rol V- [REDACTED] 2016, en la que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G.B. O'Higgins consignó la suma de [REDACTED].
- b) Escritura de compraventa de fecha 30 de agosto del año 2019, ante Jaime Bernaldes Valenzuela, Abogado, Notario Público titular de la Segunda Notaría de Rancagua y agregada bajo Repertorio Nº 4635 - 2019, en virtud de la cual **CONSTRUCTORA CARRÁN S.A.**, debidamente representada por doña **CONSTANZA PEREZ VARGAS** y doña **ELENA VICTORIA DUQUE PEÑA** vende, cede y transfiere en dominio pleno a doña **MERCEDES DEL CARMEN GUTIÉRREZ MUNDACA** cédula nacional de identidad número [REDACTED], la propiedad ubicada en pasaje [REDACTED] número [REDACTED] del Conjunto Habitacional "[REDACTED]" Comuna de [REDACTED] inscrita a favor de esta última a Fojas 495 Número 479 del Registro de Propiedad del Conservador de Rengo del año 2020.-

- c) Complementación y Rectificación de Compraventa de fecha 27 de enero del año 2020, ante Hernán Cuadra Gazmuri, Abogado, Notario Público de la 1ª Notaría de Santiago, agregada bajo Repertorio Nº 1309-2020.-
- d) Complementación y Rectificación de Compraventa de fecha 18 de enero del año 2022, ante María Soledad Lascar Merino, Abogado, Notario Público de la Trigésimo Octava Notaría de Santiago, agregada bajo Repertorio Nº 4.359.-
- e) Memorándum Nº 673 de fecha 2 de octubre del año 2020, de Encargado Departamento Jurídico a Encargado de Departamento de Administración y Finanzas, que da cuenta del ingreso del cheque por la cantidad de [REDACTED] - a la cuenta extra presupuestaria de este Servicio.
- f) Boletín de ingreso Nº 017711 de fecha 9 de octubre del año 2020, de Departamento Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Presupuesto que da cuenta del ingreso del cheque por concepto de expropiación de doña **MERCEDES DEL CARMEN GUTIÉRREZ MUNDACA** cédula nacional de identidad número [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED] - a la cuenta extra presupuestaria de este Servicio.

RESOLUCIÓN:

1. **PÁGUESE** a **CONSTRUCTORA CARRÁN S.A.**, Rol Único Tributario **Nº 96.850.490-8** por la cantidad de [REDACTED] por concepto de expropiación en su calidad de vendedor, según Complementación y Rectificación de Compraventa citada en considerando d) de la presente resolución.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta extrapresupuestaria del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

MGO/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION DE REGENRACION DE CONJUNTOS HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 12-07-2022 16:44:14



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.798
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2868 Timbre: 7UKLLEEYVHLHZUL En:
<http://vdoc.minvu.cl>